

## RESOLUCIÓN No.41,483-2009-J.D.

(De 8 de septiembre de 2009)

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias y;

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante la Resolución No.41,039-2009-J.D. de 26 de enero del 2009, aprobó el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial el 11 de marzo del 2009.

Que la Cámara Panameña de la Construcción mediante nota No.162-2009-D.J., calendada el 16 de abril del 2009, suscrita por el señor Jaime A. Jované C., Presidente de dicho gremio, solicitó al Pleno de la Junta Directiva posponer la entrada en vigencia del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, en virtud de considerar necesarias algunas modificaciones, por lo cual se emitió la Resolución No.41,295-2009-J.D. de 14 de mayo de 2009, que prorrogó la entrada en vigencia del Reglamento hasta el 11 de septiembre del 2009.

Que posteriormente, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP), mediante Nota No.2009-129 calendada 19 de agosto de 2009, ha presentado observaciones al Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo y solicita una prórroga de su entrada en vigencia.

Que las observaciones efectuadas al Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, tanto por la Cámara Panameña de la Construcción como por el Consejo Nacional de la Empresa Privada, están siendo objeto de evaluación por parte de la Junta Directiva con el apoyo de los Profesionales y Técnicos respectivos que a la fecha no han culminado su labor.

Que la Junta Directiva en sesiones celebradas los días 3 y 8 de septiembre del 2009, conoció en primer y segundo debate, respectivamente, la solicitud de posposición de entrada en vigencia del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo y acordó conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que en mérito a las consideraciones externadas;

## RESUELVE:

Modificar la Resolución No.41,039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, que a su vez fue modificada por la Resolución No.41,295-2009-J.D. de 14 de mayo del 2009, que aprobó el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el sentido de prorrogar la entrada en vigencia de dicho reglamento, hasta el 31 de diciembre del 2009.

DERECHO: Artículo 28, Numeral 2 de la Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005.

Publíquese y Cúmplase,

Sr. GUILLERMO PUGA

Presidente de la Junta Directiva

Dr. PABLO VIVAR GAITÁN

Secretario de la Junta Directiva

- Aprobado en primer debate en la sesión ordinaria del 03 de septiembre 2009.
- Aprobado en primer debate en la sesión extraordinaria del 08 de septiembre 2009.